



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 156 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre, 10 JUL 2015

VISTOS

Informe N° 080-2015-GM-A/MPJB de fecha 27 de mayo de 2015; Informe N° 045-2015-ORRPPII-GM-A/MPJB de fecha 26 de mayo de 2015; Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2015/MPJB de fecha 20 de abril de 2015; Informe N° 029-2015-ORRPPII-A-MPJB de fecha 14 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 029-2015-ORRPPII-A-MPJB el Jefe de RRPP e Imagen Institucional alcanza a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "Actividades de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por el XXVII Aniversario de la Provincia Jorge Basadre", con el objeto de ejecutar actividades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 20 de abril de 2015 se resolvió aprobar el plan de trabajo denominado: "Actividades de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por el XXVII Aniversario de la Provincia Jorge Basadre";

Que, con Informe N° 045-2015-ORRPPII-GM-A/MPJB el Jefe de RRPP e Imagen Institucional, pone en conocimiento que la resolución de Gerencia Municipal, ha sido expedido con fecha posterior a la celebración de las actividades por el aniversario de la Provincia, no habiendo hecho uso de los fondos aprobados;

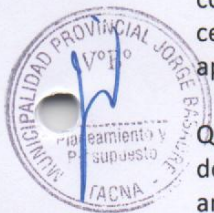
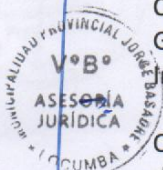
Que, mediante Informe N° 080-2015-GM-A/MPJB el Gerente Municipal, indica que luego de revisada la documentación antes descrita y en mérito al informe referido, se emita el respectivo acto resolutorio que anule la Resolución de Gerencia N° 084-2015/MPJB;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 de la Ley N° 27444 establece que, en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10 de dicha norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes;

Que, siendo así, y no habiéndose utilizado la asignación presupuestal otorgada para el desarrollo del Plan de Trabajo "Actividades de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por el XXVII Aniversario de la Provincia Jorge Basadre", por parte del Jefe de RRPP e Imagen Institucional; debe procederse entonces a dejar sin efecto la misma, por el mismo órgano que resolvió aprobar el Plan de Trabajo;

Por lo que, estando a lo expuesto, en mérito a la desconcentración de funciones otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 42-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo denominado: "Actividades de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional por el XXVII Aniversario de la Provincia Jorge Basadre", que resuelve aprobar el plan de trabajo, expedido mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2015/MPJB de fecha 20 de Abril de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

14 JUL 2015
RECIBIDO

Abog. Rodrigo Rodríguez Palomares
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO: ANEXO FONTE RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL 084-2015
Tiene carácter de resolución por el Aniversario Provincial

ASUNTO

REFERENCIA

FECHA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

V° B°
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

conocimiento como sigue:

Mediante informe en referencia, se solicita se emita el respectivo acto resolutivo que anule la Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2015/MPJB de fecha 20 de abril de 2015.

Que, mediante Informe N° 045-2015-ORP/OA/MPJB de fecha 26 de Mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de RPP e Imagen Institucional de la Entidad, ha solicitado que habiendo sido aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2015/MPJB, el plan de trabajo presentado, el mismo fue emitido a destiempo, por lo que al no haber hecho uso de los fondos aprobados, solicita que la resolución N° 084-2015/MPJB se deje sin efecto.

Que, siendo así, y todas las razones expuestas por el exposante, quedando claro que los fondos aprobados para el desarrollo del plan de trabajo por el aniversario de la Provincia Jorge Basadre, no han sido utilizados; en consecuencia, este despacho es de la opinión que de la misma forma, debe emitirse acto resolutivo que deje sin efecto la resolución ya aludida.

Es todo cuanto por el presente informo a usted, para los fines pertinentes.
Atentamente,

V° B°
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
* Locumba *

V° B°
Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
- TACNA -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
14 JUL 2015
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
Abog. Rodrigo Rodríguez Palomares
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica